

RESOLUCION de 19 de agosto de 2021 de la Consejería de Educación por la que se nombra la comisión de valoración para la selección de las personas candidatas en el procedimiento para la provisión de plazas de asesoría de Perfil Digital de los Centros del Profesorado y Recursos del Principado de Asturias convocado mediante Resolución de 5 de julio de 2021.

Mediante Resolución de 5 de julio de 2021, de la Consejería de Educación, se convoca procedimiento para la provisión de plazas asesoría de Perfil Digital de los Centros del Profesorado y de Recursos del Principado de Asturias (BOPA del 15 de julio de 2021).

De acuerdo con lo previsto en las bases de la citada convocatoria procede realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para la Resolución del presente expediente la persona titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

En virtud de todo ello,

RESUELVO

Primero. Designar como miembros de la comisión de valoración para la selección de las personas candidatas en el procedimiento para la provisión de plazas de asesoría de Perfil Digital de los Centros del Profesorado y Recursos del Principado de Asturias al personal funcionario de carrera de la Administración del Principado de Asturias que se relaciona

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENCIA.DG ORDENACIÓN, EVALUACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA	David Artime García	M ^a José Villaverde Aguilera
COORDINADORA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN	Ana Celia Murias Martínez	M ^a Luisa Suárez Álvarez
TRES FUNCIONARIOS O FUNCIONARIAS DOCENTES CON ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE EQUIDAD EDUCATIVA	Covadonga Menéndez Suárez Fernando Álvarez Fernández- Novo Lucía Gutiérrez García	M ^a Dolores Rubio Fernández María Paloma Alonso García María Consuelo García Fernández
SECRETARIO/A	Santiago González García	Eva Gómez Sánchez

Segundo. Ordenar que se publique esta Resolución en el portal educativo: www.educastur.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición de recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno

OVIEDO A 19 DE AGOSTO DE 2021. LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN. POR DELEGACIÓN, RESOLUCIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 (BOPA DEL 05 DE DICIEMBRE). EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. Miguel Sariego Collada